

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, Noviembre 25 de 2021. A despacho para resolver sobre la solicitud del apoderado judicial de la parte demandante tendiente a que se oficie al pagador para que informe la dirección donde se pueda ubicar al demandado GONZALO VINASCO.

MARIBEL BARRERA GAMBOA  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Manizales, veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno**

<b>DEMANDANTE:</b>	<b>COOEMPREDIMIENTO</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>GONZALO VINASCO TAPASCO</b>
<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	<b>170014003007-2021-00291-00</b>

Se accede a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante.

En consecuencia, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P., se dispone oficiar a la AFP PROTECCIÓN, para que en el término de cinco (5) días suministren la dirección física y electrónica que tengan en la base de datos del demandado GONZALO VINASCO TAPASCO.

Se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente del Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad, comunicando la efectividad del embargo de remanentes y el oficio dirigido a PORVENIR informando sobre la continuidad del embargo de la pensión del codemandado URIEL OCAMPO para este proceso.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en el Estado Nro. 196

Fecha: noviembre 26 de 2021

Secretaria \_\_\_\_\_

mbg